

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa, saldrán de esta Corte, con dirección á la ciudad de San Sebastián, á las siete y tres cuartos de la tarde de hoy.

S. A. R. la Infanta Doña Maria Isabel acompañará á las Reales Personas hasta la estación de Villalba, desde cuyo punto se dirigirá al Real Sitio de San Ildefonso.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 141.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.749.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad San Roque, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 16 de Febrero último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Don Quijote*, de mineral de plomo, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado del Estepar, diputación del Algar; lindando por N. con la mina «San Bartolomé»; por el E. con «La Luna» y «Adelaida»; por S. con «Adelaida», «Consuelo» y *Don Quijote*, y por O. con *Don Quijote* y «Sancho Panza»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina *Don Quijote*, se medirán al N. 6 metros hasta la primera estaca; primera á segunda E. 254'77; segunda á tercera S. 6; tercera á cuarta O. 83'59; cuarta á quinta S. 83'59; quinta á sexta O. 4; sexta á séptima N. 83'59, y séptima á punto de partida O. 167'18 metros, quedando así cerrado un espacio de una superficie horizontal de 1.862'98 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Julio de 1899.—Antonio Belmar.

Número 140.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.750.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad San Roque, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 16 de Febrero último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Don Quijote*, de mineral de plomo, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado del Estepar, diputación del Algar; lindando por el N. con *Don Quijote*; por el E. con «La Pobreza»; por S. con demasia á «Teresita», y por O. con «Sancho Panza» y «San Rafael»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina *Don Quijote*, se medirán al E. cuatro metros hasta la primera estaca; primera á segunda S. 265'18; segunda á tercera O. cuatro, y tercera á punto de partida N. 265'18 metros; quedando así cerrado un espacio de una superficie horizontal de 1.060'72 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Julio de 1899.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 148.

Don Adolfo Roca Lafuente, Primer Teniente del Regimiento de Infantería España, núm. 46 y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo cuerpo José Yagües Díaz de la Torre, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José

Yagües Díaz de la Torre, natural de Abanilla, provincia de Murcia, hijo de Francisco y de Consuelo, soltero, de veintitún años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba id., boca id., color sano y de un metro setecientos diez milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Alicante, Valencia y Murcia, comparezca en el calabozo del cuartel de Antiguones, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Yagües Díaz de la Torre, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Plaza de Cartagena á 11 de Julio de 1899.—Adolfo Roca.—Por su mandato, Francisco Ruiz.

Quinta sección.

Número 144.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

SECCIÓN DE PROPIEDADES

Anuncio.

En el expediente de denuncia á instancia de D. Francisco Fuentes, solicitando en arrendamiento una casa procedente del Estado en la calle de la Magdalena, núm. 10, de la villa de Ceutí, seguido por la Administración de Bienes del Estado y devuelto por la Dirección general de Propiedades á esta Delegación para ampliación de diligencias, se ha acordado por dicho Centro que antes de proceder á la incautación de la referida casa, se publique en el *Boletín oficial* de la provincia el oportuno edicto, invitando á todos aquellos que pudieran creerse asistidos de algún derecho á la aludi-

da finca, para que se presenten á justificarlo á estas oficinas dentro del término de quince días, según previenen las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los que se crean asistidos de algún derecho á la aludida casa, se presenten á justificarlo en el plazo indicado anteriormente.

Murcia 19 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección, Antonio Campos.

Sexta sección.

Número 135.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ÁGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación en el mes de Junio próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia del Sr. Acuña. Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Mayo.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Mayo último: La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal; la de gastos en el material adquirido para las oficinas del Ayuntamiento; la de socorros á enfermos pobres; la de socorros á presos y detenidos durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo, y la de la construcción de doce fosas nuevas en el cementerio.

Se concede licencia á Antonio Lorente Ponce, para hacer reparaciones en la casa venta de su propiedad en la diputación del Cocón.

Se da cuenta de la subasta verificada para el arrendamiento del arbitrio sobre degüello de la Casa rastro, adjudica á D. Lucas Martínez Román, por la suma de 2.472 pesetas.

También se da cuenta de haber quedado desierta la segunda subasta para el arrendamiento del servicio del alumbrado público, y se

acuerda intentar una nueva subasta.

Igualmente se da cuenta de haber quedado también desierta la segunda subasta del arbitrio ordinario de puestos públicos de venta, acordándose también que se intente una nueva subasta.

Asimismo se da cuenta del remate hecho en favor de D. José Ramón Mulero Campos, para el arrendamiento por tres años del impuesto de consumos, que fué aprobado, disponiendo que el expediente original y actas notariales levantadas, se remitan á sus efectos á la Administración de Hacienda de la provincia.

Acto seguido fué aprobada la cuenta de la recaudación obtenida y de los gastos hechos en la Administración del impuesto de consumos durante el mes de Marzo último.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede á D. Raimundo Ruano licencia para edificar una casa en la calle de Lorca y otra en la calle de Vera.

Se acuerda aplazar para el día 14 del actual la celebración de las subastas para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos de venta y para el servicio del alumbrado público.

A solicitud de los Sres. Concejales asistentes fué presentado el informe emitido por la Comisión investigadora por la Comisión del Ayuntamiento que quedó pendiente de discusión para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia del Sr. Muñoz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de no haberse presentado reclamación alguna á la matrícula industrial durante el período de quince días que ha estado expuesta al público.

Se aprueba el remate hecho á favor de Felipe López Carrasco en la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de puestos públicos de venta.

Se da cuenta de haber quedado desierta la nueva subasta celebrada para el arrendamiento del servicio del alumbrado público.

También se da cuenta de la aprobación recaída por la Superioridad en el expediente del arrendamiento del impuesto de consumos hecha á favor de D. José Ramón Mulero Campos; como también de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el futuro arrendatario y su fiador Juan Fermín Asensio Valverde, ofreciendo para la constitución de la fianza la finca rústica llamada Fuente del Alamo y la casa núm. 12 de la calle de Pescadores. En su consecuencia, acuerda el Ayuntamiento designar al perito práctico D. Pedro José López López y al maestro alarife municipal, para que previa la correspondiente tasación libren la certificación de su avalúo y pueda llevarse á cabo la correspondiente escritura pública.

Igualmente se da cuenta de la formación de ternas elevadas al señor Gobernador civil de la provincia para los nombramientos de los Vocales permanentes que han de constituir la Junta municipal de Sanidad en el bienio de 1899 á 1901.

Asimismo se da cuenta de una

comunicación de la Comisión provincial declarando personalmente responsable á los Sr. Alcaldes y Concejales que componen el actual Ayuntamiento por los descubiertos del contingente provincial por el actual ejercicio económico y por las anteriores. Se suscita con este motivo, amplia discusión sobre la investigación ordenada por el Ayuntamiento y fundándose en ella los Sres. Concejales declinan su responsabilidad y dan un voto de gracia en favor de la Comisión investigadora por los trabajos llevados á cabo.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia del Sr. Romera.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas: la de recaudación obtenida y de los gastos hechos en la Administración del impuesto de consumos durante los meses de Abril y Mayo últimos; la de gastos ocasionados en las oficinas del Ayuntamiento durante los veintitrés días de este mes; la de socorros domiciliarios á enfermos pobres en los veinticuatro días del actual; la de material y personal en el servicio del alumbrado público durante los meses de Abril y Mayo, y la de gastos ocasionados en dos viajes del Agente encargado de conducir los quintos á la capital.

Fueron igualmente presentadas á la aprobación del Ayuntamiento y se acuerda que pasen á examen é informe de la Comisión de Hacienda, las siguientes cuentas: la de gastos ocasionados por la diferencia de precios en las harinas á consecuencia del motín promovido el día 2 de Mayo del año pasado; la de dietas abonadas á varios Comisionados, que en distintas épocas han venido contra este Ayuntamiento; la del valor de varios muebles adquiridos para las dependencias municipales, y la de los ingresos obtenidos y gastos efectuados en el arbitrio sobre puestos públicos de venta, durante el primer semestre del presente ejercicio.

Se da cuenta de las certificaciones periciales presentadas por los tasadores designados para la evaluación de las fincas ofrecidas como fianza del arrendamiento de consumos; y resultando que las cantidades por que han sido tasadas, responden más que suficientemente á la fianza, se acuerda prestarle su aprobación y se autoriza á los señores Presidente y Síndico de la Corporación para que concurran al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

También se acuerda designar al Regidor Sr. Fernández Luna y al contribuyente D. José Rueda Doderro, para que formen parte de la Comisión de Aforos que hay que practicar para la posesión del nuevo arrendatario de consumos.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Acuña.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á un oficio dirigido á la Alcaldía por D. José Rueda Doderro, renunciando la aceptación del cargo con que fué designado en la sesión anterior, para formar parte de la Comisión de aforos; y en su defecto el Ayuntamiento acuerda nombrar para este cargo al contribuyente D. Francisco Navarro López.

Aprobado este extracto en la Sesión ordinaria de seis Julio.

Aguilas 17 de Julio de 1899.—El Alcalde, A. Moreno.—El Secretario, B. Lanuza.

Número 146.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Edicto.

Don Andrés García López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día veintiocho á la hora de las diez de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales, en cuyo acto podrán hacerse las reclamaciones verbales que á su derecho convengan.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Pacheco á 19 de Julio de 1899.—El Alcalde, Andrés García.—P. S. M., El Secretario, Víctor Pérez.

Número 146.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Edicto.

Don Andrés García López, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento gremial de consumos correspondiente al grupo de granos y año económico de 1899 á 1900, los individuos del expresado gremio han acordado que se exponga al público en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá el referido gremio el día veintiocho á la hora de las once de la mañana en el local de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Pacheco á 19 de Julio de 1899.—El Alcalde, Andrés García.

Número 147.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don Simón Mellado Benitez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados los repartimientos sobre riqueza rústica, pecuaria, colonia y urbana de este término municipal para el presente ejercicio económico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el de la fecha á fin de que los interesados en dichos repartimientos puedan examinarlos y formular los reparos que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar á conocimiento de todos.

Lorca 19 de Julio de 1899.—Simón Mellado Benitez.

Número 145.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Don Francisco Gil Molina, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que hallándose terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito para el año económico 1899-1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Librilla 19 de Julio de 1899.—Francisco Gil.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glo-rieta.	12 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en sete periódico oficial sin el previo pago de su importe.